

## Admitido el recurso por la sentencia que desestimó la demanda de la plantilla de Operación en El Hierro

**CCOO espera que los jueces del TSJC sepan situar las claves del caso y den la razón a quien, por justicia, la tienen, los que padecen la situación, la plantilla de Operación de El Hierro.**

El recurso que CCOO ha presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) contra la sentencia que desestimó la demanda de los 18 trabajadores de Operación de Endesa en Hierro ha sido admitido a trámite. Se espera una resolución en el próximo trimestre. Una vez recibida la sentencia desestimatoria, Comisiones Obreras la puso en conocimiento de los trabajadores y solicitó un análisis a los servicios jurídicos. La demanda se basaba en la reclamación salarial de la totalidad de la plantilla de Operación por las funciones de superior categoría que estos trabajadores herreños realizan desde la entrada en funcionamiento de la central hidroeléctrica de Gorona del Viento en junio de 2015.

“

*La central de Gorona del Viento, causa fundamental de la demanda, no se nombra ni una sola vez en la sentencia, como si no existiera*

Llama la atención que la sentencia de la magistrada del Juzgado de lo Social No. 3 de Santa Cruz de Tenerife se centre en argumentar que, si la central de Llanos Blancos está calificada como central tipo C, sus trabajadores no tienen derecho a la reclamación, pues el convenio de Endesa impone que su categoría como Nivel Competencial 4 es la única posible.

Es significativo que la sentencia no haga mención de la central hidroeléctrica de Gorona del Viento. Así, en la sentencia, la jueza ignora por completo la existencia de los trabajos que estos trabajadores realizan, además, en otra central, Gorona del Viento, **cuestión que quedó claramente documentada en el juicio**, desvirtuando todo el sentido de la demanda.

### Testigo cuestionado

A CCOO le resulta igualmente grave que la magistrada admitiera como testigo de la dirección al responsable de la central de Endesa, Juan Luis Padrón, cuando en el

juicio se demostró que **forma parte del Consejero de Administración de Gorona del Viento y, por lo tanto, representa objetivamente los intereses de la parte demandada**, lo que lo anularía como testigo.

El recurso interpuesto por Comisiones Obreras se apoya en la normativa laboral y en la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo que vienen a reconocer la validez del procedimiento seguido en la demanda por los trabajadores. CCOO espera ahora que los jueces del TSJC sepan situar las claves del caso y den la razón a los que, por justicia, la tienen: los trabajadores herreños, **que son quienes padecen la actual situación.**